



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: PABLO ALBERTO RUÍZ VARGAS
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN ROJAS UNDA
RADICADO: 2021-00462-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportaron memoriales. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (09) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Se tienen por agregados los memoriales allegados por la parte actora el 8 de julio del año en curso, correspondiente al pantallazo del envío de la demanda a los demandados y a la Curadora Ad Litem de los Herederos Indeterminados.

De los pantallazos aportados, no se observa que se haya enviado el auto admisorio de la demanda, providencia que es la que debe ser notificada personalmente; además, no se allegó la constancia de acuse de recibo como lo exige el artículo 8º de la ley 2213 de 2022. Por lo tanto, no se tiene por surtida la notificación.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice en debida forma la notificación de los demandados determinados y de la Curador Ad Litem de los herederos indeterminados, y allegue la constancia de acuse de recibo de la notificación.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 035 del 12 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria